



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL GIRON SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 106 Fecha (dd/mm/aaaa): 26/07/2023 E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 03 002 2022 00093 00	Ejecutivo	LAURA MARIA BARAJAS BOCAREJO	JOSE HERMENEGILDO GOMEZ BARON	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia y avoca conocimiento	25/07/2023	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/07/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO
SECRETARIA



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que, el proceso de la referencia fue remitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girón, en virtud de la redistribución de procesos dispuesta en el Acuerdo Acuerdos PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022 y PCSJA20-11686 de 2020 del 10 de diciembre de 2020 y se encuentra pendiente para avocar conocimiento y señalar fecha para audiencia inicial, instrucción y juzgamiento. Sírvese proveer. Girón, julio 21 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO

Secretaria

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Radicado: 683074003002-2022-00093-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Girón se recibió el presente asunto, el cual se encuentra pendiente por calificar la demanda, cumpliendo así con los criterios fijados en los Acuerdos PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022 y PCSJA20-11686 de 2020 para que fuera redistribuido y remitido a esta nueva agencia judicial. Por lo tanto, se avocará el conocimiento del proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado por LAURA MARIA BARAJAS BOCAREJO en representación del menor N.G.B. contra JOSE HERMENEGILDO GÓMEZ BARÓN.

Por otro lado, de la revisión al expediente se encuentra pendiente señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia Inicial, instrucción y juzgamiento de que trata los artículos 392 del Código General del Proceso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

Por lo tanto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girón,

RESUELVE

PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento del proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado por LAURA MARIA BARAJAS BOCAREJO en representación del menor N.G.B. contra JOSE HERMENEGILDO GÓMEZ BARÓN, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA22-11975 y PCSJA20-11686.

SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el artículo 392 del C.G. del P., CITAR a las partes y sus apoderados a la Audiencia Inicial, Instrucción y Juzgamiento que se celebrará el día **cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**, a las **nueve (9:00)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **106**, fijado el día de hoy **26/07/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodríguez Aparicio. Secretaria.

Calle 33 N° 26 – 48 Girón Santander

tutj03cmpalgiron@cendoj.ramajudicial.gov.co



de la mañana. En cuanto al decreto de pruebas, se mantendrá lo ordenado en el auto de fecha dos (2) de junio de dos mil veintidós (2.022).

TERCERO: ADVERTIR a las partes que la audiencia se realizará de forma virtual, por lo que deben disponer de los medios tecnológicos a fin de poder desarrollarla a través del aplicativo LifeSize. En caso de no contar ellos, manifestarlo a fin de -ser el caso facilitarlos. El Despacho previamente remitirá a los respectivos correos electrónicos el link de conexión a la diligencia y a su turno las partes lo replicarán a los testigos y demás citados que deban comparecer.

CUARTO: Se **ADVIERTE** a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia, acarreará las consecuencias procesales previstas en la ley.

En aras de garantizar el derecho de los intervinientes a tener acceso al expediente, si aún no lo hubiere hecho, por la Secretaría **REMÍTASE** a los canales digitales reportados por éstos: (i) el enlace por medio del cual podrán revisarlo, debiendo guardar el link que se les suministrará, para que ingresen a través del mismo a examinar el plenario, pues cualquier modificación de éste se observará en tiempo real en la carpeta que se les compartirá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **106**, fijado el día de hoy **26/07/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodríguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18626a99459aa5e04dac67c1d0db371a120d29a547452faf6dfd9db9fc0cdd89**

Documento generado en 25/07/2023 12:26:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>